No. 2129
(14 de junio de 2023)

Por la cual se ordena la contratación directa

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, y la Ordenanza 04 de 2012 - Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

Que, para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Mi Nariño Seguro, Programa Mi Nariño Saludable con fortalecimiento en Atención Primaria en Salud (APS), se ha formulado y se ha viabilizado el proyecto "Construcción de un Hospital de baja complejidad para el municipio de Córdoba", radicado bajo el No. BPID 2022520002321 de fecha 25 de Mayo de 2022, el cual comprende las actividades de Apoyo para la "Construcción de un Hospital de baja complejidad para el municipio de Córdoba", es necesario tener en cuenta que este proyecto cuenta con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social por el orden de $ 14.714.478.406 y recursos del IDSN por el orden de $ 4.000.000.000,00 para la Construcción de un Hospital de baja complejidad para el municipio de Córdoba, los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección social se asignaron mediante la Resolución No 933 del 09 de junio de 2023; para la ejecución es necesario la contratación de los servicios, que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere celebrar.

Que, para garantizar la ejecución del proyecto, el IDSN aportará la suma de $4.000.000.000, recursos aprobados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1797 de 2016 que son de contrapartida para el desarrollo del proyecto aprobado y presentado al Ministerio de Salud.

Que, es de resaltar que, la inclusión de estos recursos son complementarios y hacen relación a la contrapartida establecidos en la viabilidad emitida por el Ministerio de Salud.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	$ 14.714.478.406,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	$ 4.000.000.000,00

Que, para efectos de atender las necesidades identificadas en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con el Centro de Salud San Bartolomé de Córdoba para la ejecución del correspondiente proceso contractual.

Que el proyecto presentado se encuentra viabilizado por el IDSN y por el ministerio en donde se garantiza la "Construcción de un Hospital de baja complejidad para el municipio de Córdoba ", radicado bajo el No. BPID 2022520002321 de fecha 25 de mayo de 2022, que tiene como objetivo Apoyo para la Construcción de un Hospital de baja complejidad para el municipio de Córdoba DEPARTAMENTO DE NARIÑO en los cuales el hospital certifica las obras que se ejecutaran con los recursos de contrapartida.

SC-CER98915

Que el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos:

1. Urgencia manifiesta.
2. Contratación de empréstitos.
3. **Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos**.
4. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
10. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia

O-SC-CER98915

Que para el caso sub examine es aplicable lo preestablecido en el numeral 3 de la norma en cita.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 2023001626 del 8 de junio de 2023, expedido por el grupo de Presupuesto del INSTITUTO, para respaldar la presente contratación

Que los todos los documentos previos de la presente contratación pueden consultarse en la Oficina Jurídica del IDSN.

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Departamental de Salud de Nariño

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la realización de contratación directa entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño y LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA con Nit: 814006908-2 con el objeto de realizar todas las actividades generadas a raíz de los diseños de ingeniería (estructural, hidrosanitario y eléctrico) presentadas al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la ejecución del proyecto o programa.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no admite recurso alguno en vía gubernativa.

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

HERNAN RAMIRO DIAZ PACICHANA
Director (E)

Proyectó: ANDREA MERCEDES PEPINOSA RIVERA Profesional Universitario OAJ		Revisó: WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma	Fecha: 14/06/23	Firma	Fecha: 14/06/23